



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

CONVENIO DE AMPLIACION DE OBRA
No. CON/AMPL/2020301330603/HIDROMAR/0002

CONVENIO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA **No. MPV-DOP-2020301330603/HIDROMAR/0002** DE FECHA **25 DE FEBRERO DEL 2020**. RELATIVO A LA OBRA: **REHABILITACION A BASE DE RIEGO DE SELLO ASFALTICO EN LA CALLE RUTA PRINCIPAL MATA REDONDA ENTRE CALLE MORELOS Y BRECHA HUASTECA EN LA LOCALIDAD PRIMERO DE MAYO (LOS MANGOS), EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA OBRA", QUE CELEBRARAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. LIC. FERNANDO CERVANTES CRUZ., PROFRA. ARACELI CASTILLO REYES, C.P. SOFIA DEL ANGEL ROBLES, ING. FREDY CRUZ MARTINEZ Y C.P. BENJAMIN REYES TRIGUEROS, EN SU CARÁCTER DE: PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO UNICO, TESORERO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRALOR MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA LA EMPRESA REPRESENTADA POR EL C. RUBEN BETANCOURT DEL ANGEL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ESPECIFICACIONES

AREA RESPONSABLE	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
No. DE CONVENIO:	CON/AMPL/2020301330603/HIDROMAR/0002
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO ADICIONAL POR UNA SOLA VEZ EN AMPLIACION AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. MPV-DOP-2020301330002/HIDROMAR/0002.
UBICACIÓN:	CONG. PRIMERO DE MAYO (LOS MANGOS), MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.
ORIGEN DEL RECURSO:	PROGRAMA "FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2020.
MONTO DEL CONVENIO ADICIONAL A PAGAR:	\$155,603.45 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.)
IVA 16%	\$24,896.55 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)
MONTO TOTAL DEL CONVENIO ADICIONAL A PAGAR:	\$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	C. RUBEN BETANCOURT DEL ANGEL.
DOMICILIO:	CALLE REBSAMEN S/N, COL. MIRAMAR, TAMPICO ALTO VERACRUZ, C.P.92053.
R.F.C.:	BEAR670804V91.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONVENIO:	10 DE ABRIL DEL 2020.

Betancourt





ANTECEDENTES:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz se llevara a efecto la terminación de "LA OBRA" objeto de este convenio.
- b) Que derivado de la Licitación por INVITACION RESTRINGIDA No. MPV-DOP-2020301330603/HIDROMAR, se adjudico el contrato No. MPV-DOP-2020301330603/HIDROMAR/0002, relativo a la : REHABILITACION A BASE DE RIEGO DE SELLO ASFALTICO EN LA CALLE RUTA PRINCIPAL MATA REDONDA ENTRE CALLE MORELOS Y BRECHA HUASTECA EN LA LOCALIDAD PRIMERO DE MAYO (LOS MANGOS), EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO VERACRUZ, a "EL CONTRATISTA" para llevar a cabo la obra.
- c) Que los recursos para cubrir el monto de los trabajos, fueron autorizados y aprobados dentro del "FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2020".
- d) Que con fecha **06 de ABRIL del 2019**, "EL CONTRATISTA" solicita la autorización de volúmenes excedentes y entrega informe de la obra adicional y extraordinaria (montos, precios unitarios, proyecto e informe fotográfico) a "LA CONTRATANTE", para su revisión y en su caso aprobación.
- e) Que con fecha **08 de ABRIL del 2020**, el área responsable de "LA CONTRATANTE" emitió dictamen correspondiente para la elaboración del presente convenio adicional por una sola vez en ampliación al monto a "EL CONTRATISTA", cuyo contrato original tenia un monto total de **\$950,080.15 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHENTA PESOS 15/100 M.N.)**, incluye el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se **amplio 19.00%** es decir, la cantidad de **\$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, Quedando consecuentemente por la cantidad de **\$1,130,580.15 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 15/100 M. N.)**.

DECLARACIONES :

I. DE "LA CONTRATANTE"

- A. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz, vigente en la Entidad, cuenta con personalidad jurídica, patrimonios propios y que tiene capacidad legal para celebrar este convenio ampliatorio.
- B. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, El Consejo de Desarrollo Municipal autorizo la inversión correspondiente, misma que proviene del Programa "FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2020".
- C. Que tiene establecido su domicilio en el Palacio Municipal mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, **Calle Abasolo esq. Lerdo de Tejada s/n, Cd. Cuauhtémoc, Ver.**

Betancourt



II. DE "LA CONTRATISTA"

- A. Que acredita estar activo en el Padrón de Contratistas de la SEFIPLAN.
- B. Que tiene Capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones Técnicas y Económicas para obligarse a la ejecución de la obra Objeto de este Contrato.
- C. Que tiene establecido su domicilio en **CALLE REBSAMEN S/N, COL. MIRAMAR, TAMPICO ALTO VERACRUZ, C.P.92053**, mismo que señala pata todos los fines y efectos legales de este contrato, Que su registro Federal de Contribuyentes es **BEAR670804V91**.
- D. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente convenio.
- E. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley, los alcances de los trabajos por ejecutar, en general, toda la información requerida para la obra objeto del convenio.

Atentas las partes a lo anteriormente declarado, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO.- Ampliar el monto del Contrato No.MPV-DOP-2020301330603/HIDROMAR/0002, de fecha **25 DE FEBRERO DEL 2020**, relativo a la : **REHABILITACION A BASE DE RIEGO DE SELLO ASFALTICO EN LA CALLE RUTA PRINCIPAL MATA REDONDA ENTRE CALLE MORELOS Y BRECHA HUASTECA EN LA LOCALIDAD PRIMERO DE MAYO (LOS MANGOS), EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO VERACRUZ**, para llevar a cabo y dar terminación de la obra, considerando los volúmenes excedentes y extraordinarios.

SEGUNDA.- IMPORTES DEL CONVENIO.- El importe del presente convenio es el siguiente:

MONTO A PAGAR	\$155,603.45 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.)
I.V.A. 16%	\$24,896.55 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)
MONTO TOTAL:	\$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

El monto antes señalado se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Obras Publicas para el Estado. Si el "CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ese concepto.

TERCERA.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- "EL CONTRATISTA" otorga a la firma del presente convenio, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pueblo Viejo, Ver., por el **10% del importe total del Convenio**, o sea la cantidad de **\$15,560.34 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 34/100 m. n.) SIN I.V.A.** Incluido, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, VER.
2018-2021



VERACRUZ
Gobierno del Estado

una de las obligaciones del convenio, la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros.

La fianza de cumplimiento estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos a entera satisfacción del área responsable de "LA CONTRATANTE" los trabajos convenidos y durante un año mas garantizado con vicios ocultos, defectos de construcción y mala calidad de materiales, aceptado expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La fianza de cumplimiento solo podrá cancelarse a solicitud por escrito del H. Ayuntamiento Constitucional de Pueblo Viejo, Veracruz, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiados no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de "LA CONTRATANTE" la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prorroga o espera que se le otorguen a "EL CONTRATISTA" en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito.

En los términos anteriores las partes celebran el presente convenio y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en el **Municipio de Pueblo Viejo, Ver., a los 10 días del ABRIL del 2020.**

**NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS Y DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE PUEBLO VIEJO, VER.**

[Signature]

LIC. LUIS FERNANDO CERVANTES CRUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Signature]

PROFESORA ARACELI CASTILLO REYES,
SINDICO UNICO



[Signature]

C.P. SOFIA DEL ANGEL ROBLES.
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]

ING. FREDY CRUZ MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



[Signature]

C.P. BENJAMIN REYES TRIGUEROS.
CONTRALOR MUNICIPAL

POR EL CONTRATISTA



[Signature]

C. RUBEN BETANCOURT DEL ANGEL.
ADMINISTRADOR UNICO.

